

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO DE 01 UPS PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE (BIENES)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN

La finalidad es la Adquisición de 01 UPS PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, en el marco del Programa de gestión y adaptación al Cambio Climático – GRD y ACC, que permitirá dinamizar la información para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de metas de gestión.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de EQUIPO DE 01 UPS PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE CON LOS FONDOS DE RESERVA GRD.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entrará en el plazo de Diez (10) días calendarios, a partir de recepcionado la Orden de compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

INSTITUCION	: EPS EMAPAT S.A
AREA	: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
LUGAR	: ALMACEN CENTRAL SEDE DE EPS EMAPAT S.A
DISTRITO	: TAMBOPATA
PROVINCIA	: TAMBOPATA
REGION	: MADRE DE DIOS



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. El ismo que será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente, en el plazo máximo de 7 días o de veinte (20) días, esto último en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de producida la recepción. computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos

No aplica para este caso.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajuste

No aplica



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

j. Soluciones de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

l. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del equipo de UPS son de acuerdo al siguiente detalle:



Puerto Maldonado, abril del 2025

E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Jonathan Ovalle Pucori
JEFE DPTO. MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UPS

PRODUCTO	CANT.	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
UPS	1	Capacidad	3000VA/3000W o superior
		Forma de onda	Onda senoidal pura
		Entrada	220VCA voltaje nominal
		Rango de voltaje	110VCA - 300 VCA ±3%
		Rango de frecuencia	40Hz - 70Hz
		Voltaje de salida	200/220/230/240 VCA
		Rango de voltaje AC	+/-1%
		Frecuencia de salida	50Hz +/-0.1 Hz - 60 Hz +/-0.1 Hz
		Modo AC	90%
		Modo Eco	98%
		Distorsión Armónica	< /= 2% THD (cargas lineales) < /=4% THD (cargas no lineales)
		Certificaciones	NOM, ISO9001, ISO14001, CIDET, TUV, UL, CE
		Garantía	1 año

E.P.S. EMAPAT S.A.

 Armando Saúl Condorinosqueira
 Jefe (e) Dpto. de Tecnología de la Información
 y Comunicación